

**COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA**  
(Primera Legislatura Ordinaria del Período Anual de Sesiones 2023-2024)

**AGENDA**

Sesión Ordinaria N°7

Fecha: Miércoles 22 de noviembre de 2023  
Hora: 9:00 a.m.  
Modalidad: Semipresencial (Plataforma Microsoft Teams)  
Lugar: Sala “José Abelardo Quiñones” del Palacio Legislativo.

**I. APROBACIÓN DE ACTAS**

Actas de la Sexta Sesión Ordinaria, de fecha 15 de noviembre de 2023, y de la Cuarta Sesión Extraordinaria, de fecha 16 de noviembre de 2023.

**II. DESPACHO**

1. Documentos recibidos.
2. Documentos remitidos.

**III. INFORMES**

**IV. PEDIDOS**

**V. ORDEN DEL DÍA**

1. Presentación del señor **Ciro Ronald Castillo Rojo Salas**, Gobernador Regional del Callao.

**Temas:**

- 1.1 La inseguridad ciudadana frente al incremento de hechos delictivos en su región.
- 1.2 Eficacia del gasto público, según presupuesto del presente año 2023.
- 1.3 Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, según Ley N°31145, “Ley de Saneamiento Físico – Legal y Formalización de Predios Rurales de los Gobiernos Regionales”.
- 1.4 Presuntos pagos irregulares en su despacho, según audios de supuestas conversaciones sostenidas con empresarios, difundidos por el programa dominical Panorama.
- 1.5 Presunto favorecimiento a su asistente administrativa al duplicarle el pago su remuneración.
- 1.6 Presuntas irregularidades en el financiamiento a un medio digital con fondos públicos en favor del gobierno regional.

2. Presentación de los señores **Wilfredo Oscorima Núñez**, Gobernador Regional de Ayacucho, y **Rubén Ovidio Rivera Chávez**, Director Regional de Energía y Minas.

**Temas:**

- 2.1 La inseguridad ciudadana frente al incremento de hechos delictivos en su región.
  - 2.2 Eficacia del gasto público, según presupuesto del presente año 2023.
  - 2.3 Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, según Ley N°31145, “Ley de Saneamiento Físico – Legal y Formalización de Predios Rurales de los Gobiernos Regionales”.
  - 2.4 Legalidad y licencia social de la actividad minera en la provincia de Huanta y sus efectos ambientales. Asimismo, informar sobre las acciones adoptadas frente a la protesta social que vendrían realizando los pobladores de la provincia de Huanta, quienes exigen el retiro de la minería local en defensa de las cabeceras de cuenca que estarían siendo contaminadas.
3. Presentación del señor **Fabián Koki Noriega Brito**, Gobernador Regional de Áncash.

**Temas:**

- 3.1 La inseguridad ciudadana frente al incremento de hechos delictivos en su región.
  - 3.2 Eficacia del gasto público, según presupuesto del presente año 2023.
  - 3.3 Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, según Ley N°31145, “Ley de Saneamiento Físico – Legal y Formalización de Predios Rurales de los Gobiernos Regionales”.
  - 3.4 Motivo de la baja ejecución presupuestal en infraestructura (11%) al mes de julio del presente.
  - 3.5 Estado situacional de las obras en la región.
  - 3.6 Estado situacional sobre la construcción del Hospital Víctor Ramos Guardia, nivel II-1, pedido formulado por la congresista Kelly Portalatino Ávalos.
  - 3.7 Contratos de Proinversión.
  - 3.8 Designación y/o encargaturas de funcionarios públicos.
4. Presentación de los alcaldes distritales:
    - **Rubén Cano Altez**, alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.
    - **Ulises Beltrán Villegas Rojas**, alcalde de la Municipalidad Distrital de Comas.
    - **Pablo Mendoza Cueva**, alcalde de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

**Temas:**

- 4.1 Estado situacional de la seguridad ciudadana en el distrito que representa y, las medidas adoptadas para enfrentar la ola de violencia desatada entre sus calles.
- 4.2 Acciones coordinadas y articuladas, entre los diferentes operadores estatales encargados del control interno, de administrar justicia, y del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, destinadas al control, represión y sanción del delito.
- 4.3 Logro de metas de las acciones estratégicas derivadas de los objetivos estratégicos del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana correspondiente al año 2023.
5. Propuesta de Moción de Orden del Día para otorgar prerrogativas y facultades de Comisión Investigadora a la Comisión de Fiscalización y Contraloría para investigar respecto de la presunta comisión de ilícitos, en los que podría haber incurrido el señor Nixon Henry Hoyos Gallardo, alcalde de la Municipalidad Distrital de Nanchoc del departamento de Cajamarca, funcionarios del Estado y otras personas vinculadas, en el contexto de las reuniones sostenidas y vínculos con el señor Wigberto Nicanor Boluarte Zegarra, hermano de la presidenta de la República, para presuntos favorecimientos relacionados a asignaciones presupuestales destinados a obras públicas, contrataciones con el Estado y presuntas actuaciones ilegales para impulsar la inscripción de un partido político asociada a la familia presidencial.
6. Proyecto de dictamen de allanamiento recaído en las observaciones del Poder Ejecutivo a la Autógrafa de Ley que modifica la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, para precisar el tratamiento de las garantías que acepte el Estado, correspondiente al Proyecto de Ley 1341/2021-CR.
7. Sustentación del señor congresista **Víctor Raúl Cutipa Ccama** sobre el Proyecto de Ley 1389/2021-CR de su autoría, por el que se propone la “Ley que modifica la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1444, y deroga la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado”.
8. Sustentación del señor congresista **Héctor Acuña Peralta** sobre el Proyecto de Ley 3322/2022-CR de su autoría, por el que se propone la “Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1411, a fin de garantizar la transparencia y eficiencia en la gestión de las sociedades de beneficencia”.
9. Sustentación del señor congresista **Segundo Toribio Montalvo Cubas** sobre el Proyecto de Ley 3799/2022-CR de su autoría, por el que se propone la “Ley que establece que en los contratos de tercerización laboral celebrados entre el Estado y empresas privadas, el pago a estas últimas por la prestación del servicio contratado, se realice previa validación por el Estado, del pago efectivo de las remuneraciones a los trabajadores de la empresa tercerizadora”.